

Paysandú, 23 de junio del 2017-

RESOLUCIÓN N° 84/2017

VISTO: La necesidad de regularizar del SUMINISTRO DE VIVERES FRESCOS para cubrir las necesidades del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú;-----

CONSIDERANDO: la habilitación legal que faculta a la Administración para adquirir víveres frescos existentes en mercados, ferias o directamente al productor hasta el monto establecido para la licitación abreviada, por el procedimiento de Compra Directa por Excepción.-----

ATENTO: á lo precedente y a los Artículos 33, 48, 54, 55, 56, 57 y concordantes del TOCAF;-----

LA DIRECCION DEL CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE PAYSANDU RESUELVE:

- 1) Procédase a realizar la adquisición por compra directa por excepción al amparo del literal "C" del Numeral 15 del Art. 33 del TOCAF, de Viv. Frescos, encomendándose a los funcionarios designados a tales efectos, en lo que corresponda.-----
 - 2) Notifíquese personalmente a la Oficina de Licitaciones y Compras, a sus efectos.-----
-

Dra. Angela Almeida
Directora HEL
ASSE - Hospital Paysandú